

NÚMERO RADICADO:

**134-0123-2017**

Medio Regional:

Regional Bosques

Tipo de documento:

ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS

Fecha: **28/06/2017**

Hora: 15:06:13.28... Folios: 1

**AUTO No.**

**POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**

**EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LACORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y**

**CONSIDERANDO**

Que a través de formulario único nacional con Radicado N° 134-0243-2017 del 20 de junio de 2017, la señora YAKELINE GIL VILLEGAS, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.036.422.395, solicita ante La Corporación **UN PERMISO DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**, para uso doméstico, como poseedora del predio denominado "AGUA LINDA", ubicado en la Vereda La Quebra del Municipio de Cocorná.

Que la solicitud de **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que en mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**, solicitado por la señora YAKELINE GIL VILLEGAS, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.036.422.395, mediante radicado N° 134-0243-2017 del 20 de junio de 2017, en beneficio del predio denominado "AGUA LINDA", ubicado en la Vereda La Quebra del Municipio de Cocorná del cual es poseedora.

**ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNAR** al Grupo técnico de la Regional Bosques la evaluación técnica de la información presentada mediante solicitud con Radicado N° 134-0243 del 20 de junio de 2017 y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, determinar la posibilidad de otorgar el caudal requerido verificar los puntos de captación y las condiciones ambientales del lugar.

**ARTICULO TERCERO: ORDÉNAR** la fijación del aviso en la Corporación, y en la Alcaldía Municipal de Cocorná o en la Inspección de Policía cercana, en los cuales se anunciara la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

**ARTICULO CUARTO: SE INFORMA** al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3547 del 04 de agosto de 2015.

**PARÁGRAFO:** El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

**ARTICULO QUINTO: PUBLICAR** en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.


**ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR** por estados lo dispuesto en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEPTIMO: COMUNICAR** el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**COMUNICASE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO**  
Director Regional Bosques

*Expediente: 05197.02.27864*  
*Proyecto: Hernán Restrepo*  
*Proyecto: Diana Pino*   
*Asunto: Concesión de Aguas superficiales*  
*Fecha: 21/06/2017*